

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 79

Lunes 10 de abril de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada carbunco bacteridiano, en el ganado existente en el término municipal de esta capital; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de don Florentino Mazón, sito en la calle de Linares, número 1, de esta ciudad; señalándose como zona sospechosa, los corrales anejos a dichos establos; como zona infecta, los referidos establos, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XVI del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 25 de marzo de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

1.177

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de

esta capital; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo propiedad de don Vicente Bustamante, sito en la calle de la Victoria, número 12, de esta ciudad; señalándose como zona sospechosa todos los términos municipales colindantes con el de esta capital; como zona infecta, todo el término municipal de la capital, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias, más las complementarias dictadas por mi autoridad, con fecha 11 de julio de 1949, que fueron publicadas en este «Boletín Oficial» de la provincia, del día 16 del mismo mes.

Valladolid, 30 de marzo de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

1.178

Delegación Provincial de Trabajo

En espera de instrucciones sobre el particular y dando cumplimiento a orden telegráfica de la Dirección General de Previsión, queda anulada la convocatoria de concurso para provisión de vacantes de facultativos de especialistas del Seguro de Enfermedad, en esta provincia, que fué publicada en el «Boletín Oficial», correspondiente al día 10 de marzo actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados a que pueda afectar la presente nota.

Valladolid, 31 de marzo de 1950.—El delegado de Trabajo, J. Bayón.

1.172

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación, don José Sanz Camino, vecino de Villaumbrales (Palencia), la concesión de un litro de agua por segundo, derivado del arroyo del Canal de Castilla a la Nava, en término municipal de Villaumbrales (Palencia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consiste en una pequeña presa de compuertas, cuya solera y pilas son de hormigón, la longitud de la presa es de 4,00 metros. Las pilas (cuyo número es de dos) tienen dimensiones de 0,50 por 0,50 metros, con una altura de 1,50 metros, dando lugar a tres vanos de 0,50 metros de luz, los que se cerrarán por medio de compuertas de hierro. En la margen izquierda se construirá un muro con una escotadura rectangular por donde pasa el agua a la acequia la que domina toda la superficie a regar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de marzo de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.148—665

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Berceruelo**

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, se formularán por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 352, del decreto que regula las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Berceruelo, 3 de abril de 1950.—El alcalde.—Gaudencio Alonso.

1.182—666

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1****EDICTO**

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario 80 de 1950, que instruyo por delito de estafa, y que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se cita, llama y emplaza por término de cinco días, ante este Juzgado y bajo los apercibimientos de rigor, a Eladio Pérez Gómez, vecino que fué de San Martín de Valvení.

Dado en Valladolid a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.147

VALLADOLID.—NÚMERO 2**REQUISITORIA**

Giolla San Emeterio, David; y Giolla San Emeterio, Enrique; de 26 y 25 años, el primero, agente de publicidad, que decían estar domiciliados en Madrid, Callejón de los Mellizos, número 2, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 60 de 1950, sobre estafa, notificarles el auto de procesamiento y ser indagados, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de los expresados sujetos que, caso de ser habidos, serán

puestos a disposición de dicho Juzgado en la Prisión Provincial.

Valladolid, 31 de marzo de 1950.—El secretario judicial, P. S., Santos Porres.

1.151

SAN VICENTE DE LA BARQUERA**REQUISITORIA**

Barral Montoya, Florentino; nacido en Puente de Toledo, bautizado en la parroquia de San Miguel, de Madrid, como de 60 años, hijo de José y de Josefa, tratante en ganados, cuyo último domicilio le tuvo en Valladolid, calle de las Huertas, número 14, casado según dice en segundas nupcias con Rosario Borja Jiménez, es de estatura más bien alta, grueso, color moreno, barba blanca, suele usar encima de la chaqueta blusa negra larga de vuelo de las que utilizan corrientemente los tratantes de ganados, se le cita, llama y emplaza para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, para ser reducido a prisión, en el sumario que se le sigue con el número 45-1949 sobre sustracción de una cartera conteniendo dinero.

Al mismo tiempo, se ruego y encarga, a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a disposición de este Juzgado de referido procesado.

San Vicente de la Barquera, treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta.—José Suárez.

1.158

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena****ANUNCIO**

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondientes a los ejercicios 1948 y 1949 y pueblo de Villafuerte de Esgueva, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Francisco Mercado de la Cuesta.—Débito, 6.658,57 pesetas.

Una tierra al pago de Torramuza; que linda al Norte, camino Viejo de Valla-

lid; Sur, Francisco Mercado; Este, Gregorio Escribano, y Oeste, Francisco Mercado. Hace 73 áreas y 34 centiáreas. Polígono 17, parcela 11. Líquido imponible, 113,68 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra al pago de Torramuza; que linda al Norte, camino viejo de Valladolid; Sur, Francisco Mercado; Este, Francisco Mercado, y Oeste, Víctor Bustamante. Hace 27 áreas y 50 centiáreas. Polígono 17, parcela 12. Líquido imponible, 42,63 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra al pago de Torramuza; que linda al Norte, Francisco Mercado; Sur, Clara Gómez; Este, Pedro Aza Ortega, y Oeste, Francisco Mercado. Hace 91 áreas y 67 centiáreas. Polígono 17, parcela 26. Líquido imponible, 113,67 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra al pago de Carreta Amarilla; que linda al Norte, río Esgueva; Sur, condesa Casares y Francisco Mercado; Este, Vicente Sardón Rioja, y Oeste, Francisco Mercado. Hace 43 áreas y 47 centiáreas. Polígono 13, parcela 31. Líquido imponible, 67,38 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra al pago de Torrecilla, que linda al Norte, José M^a Casado; Sur, Alicia Gómez; Este, Nicanor Escribano y Oeste, Baldomero de la Cal. Hace 45 áreas y 40 centiáreas. Polígono 25, parcela 103. Líquido imponible, 42,22 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra al pago de Peña del Gato; que linda al Norte, camino Santa María; Sur, raya de Castroverde; Este, Rufino Casado y Fernando García y otras parcelas, y Oeste, José y Mariano Chato. Hace 10 hectáreas, 12 áreas y 92 centiáreas. Polígono 31, parcela 20. Líquido imponible, 172,20 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra al pago de Costanilla de San Martín; linda al Norte, Carmen Victoria, Alicia Gómez y Escolástica de la Fuente; Sur, Francisco Mercado; Este, camino o cañada, y Oeste, Baldomero de la Cal. Hace una hectárea, 5 áreas y 43 centiáreas. Polígono 14, parcela 84. Líquido imponible, 98,05 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representan, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Villafuerte de Esgueva, veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta.—Ursicino Moro.

1.168

Imprenta de la Diputación provincial